1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

De conformidad con la Ley 549 de 1999 "*Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional"* y en concordancia con el Decreto 4712 de 2008, "*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público",* le corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP, entre otras funciones, diseñar una metodología y un programa para la elaboración de los cálculos actuariales del pasivo pensional de las entidades territoriales y sus descentralizadas, así como la administración de los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, FONPET.

Es así que, la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social – DGRESS -, en lo que concierne a la realización de los cálculos actuariales del pasivo pensional, ha ejecutado el Programa denominado *"Seguimiento y Actualización de los Cálculos Actuariales del Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales" (PASIVOCOL),* a través del cual se realizan en todas las entidades territoriales objeto de la norma, asesorías, soporte personalizado y técnico para la instalación y manejo de los programas, bases de datos y plataformas que integran PASIVOCOL, así como jornadas para el fortalecimiento técnico y normativo, a fin de difundir las obligaciones y derechos que sobre el pasivo pensional tienen estas entidades.

Durante el desarrollo del Programa PASIVOCOL, el Ministerio ha atendido a las entidades territoriales y ha desarrollado mecanismos y estrategias que han permitido la difusión del mismo, con un cubrimiento del 100% dentro de las Unidades Administrativas Centrales y se ha logrado la recolección de información de las historias laborales, con un avance significativo en dicha gestión, también gracias a los procesos de depuración en cuanto a las Entidades que deben estar inscritas y reportar información en Pasivocol, a la fecha existen 781 entidades descentralizadas, pues se busca que en Pasivocol se reporte información fidedigna, para poder garantizar la estimación de pasivos acorde a la realidad de cada Entidad. No obstante, se requiere que estos esquemas de asesoría, acompañamiento, socialización y soporte continúen, con el objetivo de que las entidades territoriales del nivel central y sus descentralizadas cumplan con el envío semestral de información de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y debidamente actualizada en los términos dispuestos por el por el Artículo 2.12.3.1.1. y siguientes del Decreto 1068 de 2015, y la Circular del 29 de abril del 2016 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En cuanto a la administración del FONPET, es importante destacar los cambios estructurales que ha realizado el Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP en la medida en que, el proceso de crecimiento del Fondo se ha acelerado en las ultimas vigencias, como consecuencia de la reglamentación en los procesos de acumulación del fondo, procesos contables del FONPET, procesos de administración de los activos, procesos de retiros de dinero del fondo, así como en el pago y

compensación de cuotas partes pensionales a través de los Decretos 055 del 2009, 2948 del 2010, 3811 del 2011, 2191 de 2013, el instructivo operativo conjunto N° 01 de 2016 y la Resolución N° 4018 de 2017 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Así mismo, el artículo 147 la Ley 1753 de 2015 estableció mecanismos de financiación del pasivo pensional del sector salud con recursos acumulados en el FONPET.

En particular, en lo que se refiere a los procesos de retiro y distribución de recursos en el FONPET, las entidades territoriales en cabeza de sus Representantes Legales han acudido a la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social -DGRESS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para solicitar asesoría e información sobre los mecanismos establecidos para realizar estos procedimientos, los cuales se han atendido desde la Coordinación Central del FONPET, a través del desarrollo de lineamientos permanentes encaminados al cumplimiento de las funciones asignadas, encontrándose dentro de sus estrategias la constitución de un grupo de Agentes Regionales PASIVOCOL, los cuales se constituyen en la primera línea de atención al cliente, tanto en temas relacionados con el pasivo pensional, como con algunos procedimientos del FONPET.

En este orden de ideas, en lo concerniente a los avances logrados en el año 2019 y durante lo corrido de la vigencia 2020, respecto de los Departamentos de **Antioquia y Chocó**, se obtuvieron los siguientes avances:

- Se cubrió el 100% de las solicitudes presentadas por las Entidades Territoriales de los Departamentos de Antioquia y Chocó, sobre la normatividad y procedimientos relacionados con el Programa PASIVOCOL, que incluye el fortalecimiento técnico y soporte de instalación y manejo de portales del Programa PASIVOCOL.
- Durante el año 2019, se recibieron un total de 1.387 bases de datos, correspondientes a los Departamentos de Antioquia y Chocó en el nivel central, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 3 del Decreto 1308 de 2003, modificado por el Decreto 2029 de 2012.
- De las 14 entidades descentralizadas, sin incluir Instituciones Hospitalarias correspondientes a los Departamentos de Antioquia, puesto que el Departamento del Chocó no reporta entidades descentralizadas, durante lo corrido del año 2019, se gestionó el envío de las 14 bases de datos, lo que equivale al 100% de cumplimiento de envío de información. Es preciso indicar que, se presenta una disminución en la cantidad de entidades descentralizadas a cargo de la Contratista, debido a los procesos de depuración que se adelantaron durante las vigencias 2018 y 2019 frente a las entidades de esta naturaleza, que deben registrar información en Pasivocol.
- De las 133 Instituciones Hospitalarias inscritas en el Programa Pasivocol para los Departamentos de Antioquia y Chocó, durante la vigencia 2019 se reportó el 100% de la información, lo cual es un avance importante en el sentido que muchas de estas Instituciones Hospitalarias hasta hace pocas vigencias se inscribieron al Programa y se encuentran adelantando procesos de registro y reconstrucción de Historias Laborales, necesarias para reportar información veraz, confiable y

soportada documentalmente.

Ahora bien, como consecuencia de la aplicación de la cuantificación teórica del pasivo pensional del sector salud que se viene realizando desde el 2016, para los 1180 hospitales que se tienen identificados en Pasivocol, se han gestionado hasta la fecha 790 afiliaciones de instituciones hospitalarias, logrando con ello obtener mayor claridad en la estimación del pasivo pensional del sector salud, teniendo en cuenta el pasivo no cubierto por los Contratos de concurrencia que hayan suscrito las Entidades Territoriales, razón por que se hace necesario continuar durante el 2020 y la vigencia 2021, con el apoyo de cada Agente Regional para así elaborar la cuantificación del pasivo pensional de dichas instituciones, en procura del objetivo mencionado.

De otra parte, la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social, ha buscado empalmar las herramientas tecnológicas con las cuales cuenta el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y las desarrolladas dentro del Programa PASIVOCOL, precisando que, para tales fines, ha desplegado una serie de acciones tendientes a optimizar la trazabilidad, integridad y consistencia en las bases de datos de historias laborales de las entidades territoriales. Es así, como en el año 2016, se proyectó una transformación de los sistemas actuales de PASIVOCOL y se definió un sistema de información que abarque aspectos del FONPET de cara a las entidades territoriales, para modernizar las herramientas tecnológicas disponibles para el Modelo de Negocio de Pasivos Pensionales Territoriales (FONPET y PASIVOCOL). De este modo, a través del contrato N° 4.003-2016 se implementó el Sistema Unificado de Pasivos Pensionales Territoriales (SUPPT), el cual tiene como propósito agilizar los procesos de validación de la información para la generación de cálculos actuariales; centralizar la información referente al retiro de recursos y la cuantificación del Pasivo Pensional, mejorando así el reporte de información por parte de las entidades territoriales, así como de los usuarios internos del Fondo. Como resultado de esta actividad, durante las vigencias 2018 y 2019 se realizaron pruebas y ajustes a dicho Sistema que permitan culminar dicha adaptación y así para la vigencia del 2020, lograr la entrada en producción del mismo.

Se resalta que se tiene previsto habilitar la herramienta HP Service Manager, la cual a la fecha se encuentra en proceso de creación de usuarios para entrar en operación, como solución para recoger las funcionalidades del Centro Integrado de Ayuda y Soporte (CIAS), herramienta destinada para ser el primer canal de resolución de inquietudes vía remota, que permite lograr un mayor acompañamiento a la entidad territorial, comunicándose con el Portal del Sistema de Indicadores de Gestión y que comprende la ejecución por parte de los Agentes Regionales de las siguientes actividades:

- Prestación del servicio de asesoría por parte de Agentes Regionales y asesores del nivel central del Programa de Historias Laborales Pasivocol y FONPET a las entidades territoriales.
- Recepción de solicitudes de soporte técnico en temas PASIVOCOL y FONPET.
- Registro de atención de solicitudes.

- Registro de cumplimiento de indicadores de gestión de los Agentes Regionales. Esto implica una interoperabilidad entre SUPPT, CIAS y el portal de indicadores que deben tener en cuenta el cumplimiento y cálculo actuarial logrado por las entidades territoriales a cargo de cada agente.
- Registro de gestión en la atención de solicitudes de los Agentes Regionales.
- Otras que serán definidas por FONPET.

Con estas actividades se pretende suministrar soporte técnico y tecnológico a las Entidades Territoriales, para la consecución del cálculo actuarial, el envío oportuno de información por parte de las mismas, así como jornadas de fortalecimiento en calidad de la información, teniendo en cuenta que los Agentes Regionales dentro del SUPPT, serán los encargados de realizar la gestión pertinente a los casos que son registrados en la mencionada herramienta, desde su apertura hasta su cierre satisfactorio, basados en el modelo de atención de casos del Centro Integrado de Ayuda y Soporte (CIAS).

Por otra parte, se tiene previsto articular el Sistema Unificado de Pasivos Pensionales Territoriales (SUPPT), con CETIL (Certificación Electrónica de Tiempos Laborados), herramienta a través de la cual se deben expedir todas las certificaciones de tiempos de servicio laborado de los Colombianos por parte de entidades públicas y privadas, con el fin de que las mismas sean aportadas a las entidades que reconozcan prestaciones pensionales a través del diligenciamiento de un formulario electrónico, así como para la elaboración de cálculos actuariales, centralizando así la historia laboral de los afiliados al Sistema General de Pensiones, de tal forma que las entidades reconocedoras de pensiones, puedan obtener la información de manera ágil y eficiente y así mismo, que las entidades correspondientes puedan expedir los certificados de tiempos laborados y de aportes de manera eficaz. Es preciso indicar que esta articulación, se encuentra aún en proceso de definición, desarrollo y pruebas frente a dos requerimientos, necesarios para la entrada en operación conjunta de estos Sistemas.

Durante la vigencia 2019 entró en ejecución la nueva versión del Sistema PASIVOCOL en 5.2, en la cual, se hicieron algunos ajustes operativos al Sistema y se implementaron nuevas validaciones, que permiten ampliar el análisis de información realizado a las bases de datos remitidas por las Entidades Territoriales, análisis al que tienen acceso a través del portal WebPasivocol, concebido este como una herramienta por medio de la cual, dichas entidades pueden consultar y descargar los resultados del procesamiento de las bases de datos. Con esta nueva versión del Sistema Pasivocol 5.2 además de permitirle a las Entidades Territoriales ajustar sus bases de datos e información reportada al Programa Pasivocol, se impactó positivamente la gestión del Equipo humano del Programa Pasivocol, en el sentido de lograr la identificación de posibles inconsistencias y así asegurar aún más el proceso de validación y revisión de bases de datos con los respectivos soportes documentales.

Ahora bien, durante la vigencia 2020 y conforme a las necesidades identificadas en la vigencia anterior

se han adelantado ciertas mejoras al Sistema Pasivocol, entrando en ejecución la versión Pasivocol 5.3, versión que genera alertas y avisos a los usuarios del Sistema, frente al registro y cargue de soportes documentales, lo que le permite a las Entidades Territoriales y sus descentralizadas como usuarias de la herramienta, realizar un mejor seguimiento y control al proceso de envió de bases de datos, junto con los documentos aportados por estas.

Con la implementación de estos sistemas y los ajustes a las herramientas actuales de Pasivocol, los Agentes Regionales son además asesores funcionales, capacitados en temas transversales de la DGRESS, en virtud de lo cual se espera que los requerimientos tecnológicos sean atendidos por el MHCP directamente.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que es necesario dar continuidad a las gestiones adelantadas, a través de este contrato, se espera suministrar soporte técnico y tecnológico a las Entidades Territoriales para la consecución del cálculo actuarial, hacer seguimiento al envío oportuno de información por parte de las mismas y se realizar acompañamientos para el fortalecimiento del conocimiento técnico y normativo en las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, y en atención a la no existencia de personal de planta suficiente con capacidad para realizar las actividades descritas en los diferentes Departamentos, se justifica la necesidad de suscribir un número plural de contratos de prestación de servicios con objeto igual que permitan satisfacer las necesidades del área, en particular en lo que se refiere a los Departamentos de **ANTIOQUIA y CHOCÓ** y demás entidades que indique la DGRESS tanto del sector central como del sector descentralizado a nivel departamental y municipal en el desarrollo del Programa de “Seguimiento y Actualización de los Cálculos Actuariales del Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales” y de administración del FONPET.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA

Es preciso señalar que, en atención a las medidas impartidas por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado en todo el territorio nacional mediante Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020 y los reglamentarios que han extendido esta declaratoria hasta el 31 de agosto de 2020, se hace necesario garantizar la prestación de los servicios de esta contratación, como quiera que las actividades que se desarrollan en cumplimiento de la Ley 549 de 1999 en lo concerniente a la estimación del pasivo pensional de las entidades territoriales, impactan las finanzas de las Entidades Territoriales y se debe garantizar al apoyo y continuidad a estas Entidades para que conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 678 del 20 de mayo de 2020, se pueda conjurar la crisis económica generada por la pandemia y se puedan desahorrar recursos de forma excepcional en el FONPET.

Es importante resaltar que el mencionado Decreto 678 de 2020, establece, que para acceder a estos

recursos extraordinarios del Sector Propósito General del FONPET, es imprescindible que los departamentos, distritos y municipios cumplan con los requisitos de ley, entre los que se encuentran, los denominados Requisitos Habilitantes, estar al día con los aportes al FONPET, estar a paz y salvo con los aportes de cotizaciones a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y cumplir con el envío de información de calidad al Programa de Historias Laborales -PASIVOCOL-, de lo contrario no será posible el retiro de los mencionados recursos.

2. PERFIL

En consideración a la necesidad descrita en el numeral anterior, la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, requiere contratar la prestación de los servicios de una persona con un perfil funcional en la categoría **SENIOR**, de conformidad con los parámetros contemplados en la Resolución No. 2016 del 01 de julio de 2016, y demás normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, el cual se relaciona a continuación:

- **Pregrado**: Título Profesional en el área de conocimiento de Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines en el núcleo básico del conocimiento en Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Industrial y Afines o, en el área del conocimiento en Economía, Administración, Contaduría y Afines, en el núcleo básico del conocimiento en Administración, Contaduría Pública o Economía.

- **Experiencia:** Dos (2) años de experiencia profesional relacionada con el Sistema General de Pensiones y/o relacionada con el objeto u obligaciones del contrato.

*Admite equivalencias del artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 y demás normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

3. RECOMENDACIÓN, ANÁLISIS DEL SECTOR Y ECONOMICO DE LA CONTRATACIÓN

Atendiendo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para la realización de estudios de sector y con el fin de establecer las condiciones contractuales, se realizó un análisis frente a contrataciones similares en cuanto al objeto, plazos y honorarios, que en el pasado ha realizado el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encontrando, entre otras, las siguientes:

OBJETO	CONDICIONES DE IDONEIDAD	VALOR	FECHA
Contrato N° 3.355-2019 Prestar servicios profesionales para brindar soporte técnico, acompañamiento y atención los departamentos de ANTIOQUIA y CHOCÓ y demás entidades que indique la DGRESS tanto al sector central como al sector descentralizado a nivel departamental y municipal, en el cumplimiento de las normas que rigen al FONPET y al proyecto "Seguimiento y Actualización de los Cálculos	Pregrado: Título Profesional en el área de conocimiento de Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines en el núcleo básico del conocimiento en Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Industrial y Afines. **O** En el área del conocimiento en Economía,	Valor total del contrato: Hasta por la suma de $52.479.236,00 MONEDA CORRIENTE. Valor Honorarios: Hasta por la suma de $6.786.108,00 MONEDA	Del 19 de noviembre de 2019 al 26 de junio de 2020.

Actuariales del Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales" (PASIVOCOL).	Administración, Contaduría y Afines, en el núcleo básico del conocimiento en Administración, Contaduría Pública o Economía. **Experiencia:** Dos (2) años de experiencia profesional relacionada con el sistema general de pensiones. * Admite equivalencias del artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 y la Resolución N° 2016 del 01 de julio de 2016.	CORRIENTE.	
Contrato N° 3.404-2018 Prestar servicios profesionales para brindar soporte técnico, acompañamiento y atención los departamentos de ANTIOQUIA y CHOCÓ y demás entidades que indique la DGRESS tanto al sector central como al sector descentralizado a nivel departamental y municipal, en el cumplimiento de las normas que rigen al FONPET y al proyecto "Seguimiento y Actualización de los Cálculos Actuariales del Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales" (PASIVOCOL).	Pregrado: Título Profesional en el área de conocimiento de Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines en el núcleo básico del conocimiento en Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Industrial y Afines. **O** En el área del conocimiento en Economía, Administración, Contaduría y Afines, en el núcleo básico del conocimiento en Administración, Contaduría Pública o Economía. **Experiencia:** Dos (2) años de experiencia profesional relacionada con el sistema general de pensiones. * Admite equivalencias del artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 y la Resolución N° 2016 del 01 de julio de 2016.	Valor total del contrato: Hasta por la suma de $66.882.793,00 MONEDA CORRIENTE. Valor Honorarios: Hasta por la suma de $6.169.189,00 MONEDA CORRIENTE.	Del 13 de diciembre de 2018 al 31 de octubre de 2019 incluida prorroga..

Así las cosas, y una vez estudiada la hoja de vida y soportes documentales aportados por **JOHN WILLIAM GRANDA PALACIO**, la Dirección de Regulación Económica de Seguridad Social, recomienda contratarlo por ser la persona idónea para cumplir con el objeto del contrato, conforme a que ostenta el título de Ingeniero de Sistemas y tiene en su haber una experiencia profesional de más de 14 años relacionada con la atención y soporte técnico a Entidades Territoriales, para el reporte de información de las historiales laborales para la obtención del cálculo actuarial.

Finalmente, y en razón a lo expuesto, se considera pertinente que los servicios que se prestarán serán remunerados con un valor mensual fijo, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 2016 del 1º de julio de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

4.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, así como por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

En virtud de lo anterior, la modalidad a utilizar para la presente contratación corresponde a la Contratación

Directa de que trata el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, tal y como se desarrolla a continuación:

El artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, establece:

> ***"… 3o. Contrato de prestación de servicios:***
> *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados…".* (Subrayado fuera del texto).

En ese mismo sentido, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala:

> *"… La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
> *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales…".* (Subrayado fuera del texto).

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, establece:

> *"…Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales…".* (Subrayado fuera de texto).

4.2	**IDENTIFICACION DEL CONTRATO**

De acuerdo con la tipología contractual, se debe celebrar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

5.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y REQUISITOS ESENCIALES DEL CONTRATO**
5.1	**OBJETO**

Prestar servicios profesionales para brindar soporte técnico, acompañamiento y atención a los Departamentos de ANTIOQUIA y CHOCÓ y demás entidades que indique la DGRESS tanto del sector central como del sector descentralizado a nivel departamental y municipal, en el cumplimiento de las normas que rigen al FONPET y al programa "Seguimiento y Actualización de los Cálculos Actuariales del

Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales" (PASIVOCOL).

5.2 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será hasta el **30 de junio de 2021 inclusive**, contada a partir de la aprobación de la garantía que debe constituir EL CONTRATISTA a favor del Ministerio, previo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación del contratista a la ARL por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades objeto del contrato se desarrollarán en la ciudad de Medellín (Antioquia), o en el lugar que se requiera.

5.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

De acuerdo con lo estimado en el Plan Anual de Adquisiciones de 2020, para atender el gasto que demanda la presente contratación, se cuenta con la suma estimada de **$83.876.292,00 MONEDA CORRIENTE**, discriminado así:

RUBRO	VIGENCIA	VALOR PRESUPUESTO ($ colombianos)
SEGUIMIENTO, ACTUALIZACION DE CALCULOS ACTUARIALES, DISENO DE ADMON FINANCIERA DEL PASIVO PENSIONAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (ARTICULO 48 DE LA LEY 863/2003)	2020	$41.938.146,00
	2021	$41.938.146,00
TOTAL		**$83.876.292,00**

Vo. Bo. D.A. _____

5.5 VALOR

El valor del contrato será hasta por la suma de **$81.704.738,00 MONEDA CORRIENTE,** por tratarse de una persona NO RESPONSABLE DEL IVA y discriminado por vigencias así:

Vigencias	Valor Total del Contrato
2020	Hasta por la suma de **$39.766.592,00**
2021	Hasta por la suma de **$41.938.146,00**

NOTA 1: La Dirección Administrativa se reserva el derecho de ajustar el valor del contrato al tiempo en

que efectivamente se prestará el servicio teniendo en cuenta el valor mensual de los honorarios, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2016 del 1º de julio de 2016 o la que haga sus veces y la forma de pago.

5.6 FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir se pagará, por intermedio de la Coordinación de Pagaduría de la Subdirección Financiera de este Ministerio, al CONTRATISTA, con sujeción a la disponibilidad del P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio prestado, por tratarse de una persona NO RESPONSABLE DE IVA, tomando como base unos honorarios mensuales por tratarse de una persona NO RESPONSABLE DE IVA, discriminado así:

Vigencias	Valor Honorarios
Hasta octubre de 2020	Hasta por la suma de **$6.786.108,00**
Desde 1 de noviembre de 2020	Hasta por la suma de **$6.989.691,00**

Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera del cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe respectivo sobre la ejecución del contrato, la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA, y los demás documentos que se requieran para tal efecto.

5.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y PRODUCTOS DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones:

1. Promover en las entidades que le han sido asignadas, el cumplimiento de los compromisos de Ley relacionadas con el Programa de Historias Laborales Pasivocol, mediante la difusión, socialización, fortalecimiento técnico permanente del marco normativo, sistemas, herramientas, instructivos y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, garantizando que la información de contacto suministrada por las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, este siempre actualizada en el Sistema de Información que defina el MHCP.
2. Realizar la gestión necesaria, para que las entidades territoriales a cargo, incluyendo centrales y descentralizadas, cumplan con el envío de información semestral conforme a los parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, propendiendo porque dichas entidades obtengan un cálculo actuarial aprobado por el Comité Actuarial del Programa de Historias Laborales Pasivocol, en términos de oportunidad y con observancia de los parámetros de medición establecidos en los Indicadores de Gestión y Metas de cumplimiento de gestión de los Agentes Regionales establecidos por la Coordinación Nacional del Programa y la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social.
3. Realizar la verificación, análisis de los Informes generados respecto de las bases de datos remitidas por las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas e información de las historias laborales y de

los soportes documentales remitidos por las entidades territoriales a su cargo, emitiendo y enviado concepto de aprobación o rechazo respecto de la información enviada por las entidades territoriales, a través del Sistema que defina la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social para para tal fin, dentro de los plazos establecidos en el Programa de Historias Laborales Pasivocol y brindar el acompañamiento necesario a las entidades a su cargo para que estas puedan realizar los cambios, correcciones o modificaciones que se requieran, con los respectivos soportes documentales y observancia a la debida diligencia, procedimientos de depuración y requerimientos establecidos por el MHCP.

4. Elaborar y hacer seguimiento de planes de trabajo realizables y verificables que indiquen las distintas actividades de gestión para la consecución de información y mejora en su calidad, de manera que se pueda efectuar seguimiento desde la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social - DGRESS al avance de las entidades territoriales asignadas, asegurando de manera oportuna que las Entidades Territoriales y Descentralizadas a su cargo conozcan el resultado del análisis a las bases de datos que remiten al Programa Pasivocol.
5. Realizar el seguimiento detallado de las entidades territoriales en nivel central y descentralizado rezagadas a su cargo, con el propósito de cuantificar su pasivo pensional y dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 549 de 1999 y demás normas que regulan la materia.
6. Apoyar a la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social -DGRESS y a la Coordinación Nacional del Programa de Historias Laborales Pasivocol, en la implementación, socialización, promulgación, retroalimentación permanente y verificación en sitio y/o revisiones necesarias, del proceso de evaluación de la calidad de información de las historias laborales de las entidades territoriales, incluyendo herramientas, instructivos y manuales correspondientes.
7. Realizar el proceso de difusión e inscripción de las herramientas tecnológicas del Programa de Historias Laborales Pasivocol, incluyendo las socializaciones virtuales a los funcionarios que son autorizados por los representantes legales de las entidades territoriales y depurar aquella información de personas que no pueden ser autorizadas, garantizando el control restringido de los usuarios que tienen acceso a las herramientas tecnológicas y de capacitación, teniendo en cuenta los lineamientos definidos por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social.
8. Brindar soporte técnico a las entidades territoriales asignadas; adelantando jornadas de fortalecimiento técnico sobre el manejo e instalación de las herramientas tecnológicas asociadas a PASIVOCOL y aclarar las dudas presentadas por las entidades territoriales a su cargo, relacionadas con el manejo de los aplicativos y la recopilación de la información necesaria para la consecución del cálculo actuarial, las cuales se deberán reportar en el Sistema que para tal fin defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto con el registro, control y seguimiento en dicho Sistema, de las fallas reportadas por las entidades territoriales en los aplicativos del Programa de Historias Laborales Pasivocol.
9. En desarrollo del proceso de cuantificación del pasivo pensional del sector salud, realizar seguimiento, prestar soporte, acompañamiento y capacitación a las Instituciones Hospitalarias que se encuentren dentro de las Entidades Territoriales a su cargo y que deban realizar el registro y

cargue de información dentro del Programa de Historias Laborales Pasivocol, así como ejecutar las estrategias definidas por PASIVOCOL para lograr la cuantificación del pasivo pensional de dichas Instituciones.

10. Realizar la recepción de inquietudes y solicitudes de las entidades territoriales asignadas, documentándolas en el sistema de registro indicado para tal fin por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, canalizándolas a quien corresponda en el MHCP, o dando solución en primer nivel a las mismas, verificando que dichas inquietudes y solicitudes hayan sido atendidas en oportunidad, adelantando además un control y seguimiento de estas hasta su cierre.
11. Brindar asistencia técnica en términos generales a las Entidades Territoriales en materia pensional, con el fin de que las entidades a cargo manejen los conceptos mínimos para la correcta recolección y registro de la información en los sistemas que hacen parte del Programa de Historias Laborales Pasivocol.
12. Realizar seguimiento a los acuerdos y planes de acción que se establezcan entre el MHCP y las entidades territoriales asignadas, dentro de los procesos asociados al FONPET y la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social, cuando la Coordinación del FONPET lo solicite de manera específica.
13. Atender a los lineamientos, políticas, procedimientos y planes de contingencia definidos por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social a través de los Informativos o cualquier otro medio que sea implementado, garantizando la normalización de procesos a nivel nacional.
14. Realizar un Informe mensual con el avance de la ejecución y cumplimiento de los planes de trabajo y actividades programadas, según los requerimientos establecidos para tal fin.
15. Realizar un Informe Final para cierre del contrato con la descripción y resultados de cada una de las actividades realizadas, así como con las respectivas recomendaciones a seguir por cada una de las actividades.
16. Las demás que se requieran para asegurar el adecuado desarrollo del Programa de “Seguimiento y Actualización de los Cálculos Actuariales del Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales”, relacionadas con la especificidad del objeto contractual.

5.8 PASAJES Y GASTOS DE VIAJE

Si para el cumplimiento del contrato fuere necesario el traslado del CONTRATISTA a un lugar diferente a la ciudad especificada en el lugar de ejecución contractual, éste tendrá derecho al reconocimiento de pasajes nacionales en clase económica y gastos de viaje durante la ejecución del contrato, previa autorización del Supervisor del Contrato, los cuales se atenderán con cargo al presupuesto que se destine para el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de viaje. Los desplazamientos deben ser solicitados por el Supervisor del presente contrato y autorizados por el funcionario del Ministerio competente para ordenar este gasto.

5.9 SUPERVISIÓN

El contrato será supervisado por quien designe el competente contractual, quien a su vez se denominará el supervisor del mismo. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1)

del artículo 4 y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 734 de 2002, el Manual de Contratación de la entidad, y demás normas que los modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen. De requerirse un cambio en esta designación, podrá realizarse mediante memorando, sin que sea necesario modificar el contrato.

No obstante, se sugiere que la supervisión y control en la ejecución del contrato, esté a cargo de la**,** Directora General de la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social o quien haga sus veces**,** o quien designe el competente contractual.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social, llevó a cabo el análisis de riesgos previsibles, los cuales se relacionan en el **ANEXO NO. 1** del presente documento.

Para la interpretación de los riesgos aquí identificados, se atendieron los parámetros establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, de Colombia Compra Eficiente.

7. MECANISMOS DE COBERTURA

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

Para garantizar la prestación idónea de este servicio, se considera necesario solicitar al futuro contratista la constitución de una garantía que tenga los siguientes amparos:

I) **CUMPLIMIENTO**, de todas las estipulaciones pactadas en el contrato, en una cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, con vigencia igual al término de su ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

II) **CALIDAD DEL SERVICIO**, prestado, en una cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su suscripción.

El presente estudio previo fue elaborado por la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

MARIA VIRGINIA JORDAN QUINTERO
Directora General de Regulación Económica de la Seguridad Social

Elaboró: Natalia Jiménez
Asesorado jurídicamente por: Vanessa Rios A.

ANEXO No.1 – ANALISIS DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista - MHCP	El Ministerio determinará la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	MHCP	Ejecución	Finalización del Plazo de ejecución del contrato	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Perjuicios que se puedan ocasionar a las partes por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito.	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - MHCP	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar o no, la ejecución del contrato.	2	2	3	Bajo	Si	Contratista - MHCP	Ejecucion	Finalización del Plazo de ejecución del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Permanente
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad laboral que genere Incapacidad o discapacidad del contratista y que afecte la prestación del servicio.	Acciones judiciales y suspensión del servicio	3	1	4	Bajo	Contratista - MHCP	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	1	1	1	Bajo	Si	Contratista - MHCP	Ejecución	Finalización del Plazo de ejecución del contrato	A través de las campañas adelantadas por el MHCP así como seguimiento realizado por el supervisor del contrato	Permanente